



**Resolución del Consejo Universitario
N° 139-2022-CU-UNAP
Iquitos, 9 de noviembre de 2022**

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria iniciada el 4 de noviembre de 2022, que acordó: Conformar la Comisión de Trabajo encargada de la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución del Consejo Universitario N° 138-2022-CU-UNAP, de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprueba la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, que tendrá como objetivo lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, y/ otros indicadores que se requiera;

Que, para la implementación de la propuesta de trabajo antes referida, resulta importante la conformación de una Comisión de Trabajo integrada por profesionales comprometidos con la Institución, que se encarguen de realizar las acciones y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Plan de Trabajo;

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria iniciada el 4 de noviembre de 2022, acordó: Conformar la Comisión de Trabajo encargada de la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tendrá las siguientes funciones:

- Brindar asistencia técnica para implementar y cumplir los indicadores de la modificación de la licencia.
- Supervisar el seguimiento del proceso de mejora y coordinar las acciones correctivas en cada programa
- Otorgar soporte a los miembros de cada comité en el despliegue, seguimiento y cumplimiento de las actividades.
- Proponer estrategias de implementación para levantar los indicadores
- Programar reuniones periódicas con los integrantes de la Comisión de modificación de la Licencia.
- Realizar visitas a los programas y oficinas de la UNAP, para verificar el cumplimiento de los indicadores.
- Recopilar y sistematizar información a nivel institucional y envío del informe al Rector y Vicerrectores.

Que, es competencia del Consejo Universitario, conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole, según el literal u) del artículo 118° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



Resolución del Consejo Universitario N° 139-2022-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Trabajo encargada de la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|--------------------|
| • Lindsay Prado Torres
Asesora y Coordinadora del Licenciamiento Institucional
Profesional contratada por Locación de Servicios del
Vicerrectorado Académico (VRAC) | Responsable |
| • Elsa Adolfina Muñoz Callantes
Especialista de Campo en Gestión Ambiental
Profesional contratada por Locación de Servicios del
Vicerrectorado Académico (VRAC) | Miembro |
| • Roger Alberto Escobedo Guerra
Coordinador de Proyectos Informáticos
Profesional contratado D. leg. N° 276, asignado al VRAC | Miembro |
| • Rosario Del Pilar Bardales Arévalo
Docente Principal adscrita a la Facultad de Enfermería (FE) | Miembro |
| • Edgar Guzmán Cornejo
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la
Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Fernando Guevara Torres
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la
Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Rony Tuesta Meléndez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Miembro |
| • Marietta Jipa Pinedo
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional
Profesional contratada por Locación de Servicios del CSST | Miembro |
| • Aldair Cumapa Irarica
Especialista de Campo en Ingeniería Civil
Profesional contratado por Locación de Servicios de la
Unidad Formuladora - OPP | Miembro |
| • Enriqueta de Jesús Villacís Moreno
Servidora Administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL